MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven"

CONTRATO UOC N° 16/2023

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE** con RUC. N° 80023725-0 domiciliada en la calle Padre Ángel Rosa Cárdenas, de la ciudad de Loma Grande, República del Paraguay, representada para este acto por **JOSÉ VERA BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.296.154, **Intendente Municipal**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTIGARRIBIA CONSTRUCCIONES" de Luis Estigarribia, con RUC 2213643-6**, domiciliada en la calle 10 de agosto c/ 14 de mayo de la Ciudad de Altos, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. LUIS ESTIGARRIBIA AYALA** con Cedula de Identidad N° 2.213.643, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **REPARACIONES VARIAS DEL TINGLADO MUNICIPAL Y ALREDEDORES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la obra; **"REPARACIONES VARIAS DEL TINGLADO MUNICIPAL Y ALREDEDORES" CON ID Nº 423173.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Jenniferth S. Espinola
Secretaria General

José Vera Benítez
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423173.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 100/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

					Luis Estigarribia Ayala	
Ítems	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad - Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	72131601-001	Brazo para AP 2 pulgadas por 2 metros	Unidad	30,00	300.833	9.024.990
2	72131601-001	Cable Multifilar tipo taller para conexión eléctrica	Metro lineal	410,00	10.650	4.366.500
3	72131601-001	Prensa para empalme a red eléctrica	Unidad	5,00	16.717	83.585
4	72131601-001	Provisión y colocación de Reflectores HPIT 400 wat colocado	Unidad	16,00	1.180.500	18.888.000
5	72131601-001	Artefacto de Iluminación tipo Alumbrado Público LED de 250 W	Unidad	30,00	1.637.500	49.125.000
6	72131601-013	Mano de obra de montaje de artefacto AP Led	Unidad	30,00	400.083	12.002.490
7	72131601-001	Soporte de Caño galvanizado de 2 1/2", para alumbrado Led, incluye base Hº	Unidad	6,00	386.733	2.320.398
8	72102602-001	Reparación de puerta principal, provisión y ampliación de caños laterales soporte de guía	Unidad	2,00	1.454.805	2.909.610
9	72131601-001	Pintura de tirante de madera existente con barniz con fungicida y limpieza de techo de teja sobre cantina	Unidad	25,00	64.250	1.606.250
10	72131601-001	Pintura al látex de paredes revocadas y piso pista del tinglado sector tinglado	Metros cuadrados	1.150,00	23.181	26.658.150

Jenniferth S. Espinola
Secretaria General

Jose Vera Benítez
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner

11	72131601-001	Pintura al látex de paredes revocadas del tinglado sector cantina	Metros cuadrados	67,20	23.281	1.564.483
12	72131601-001	Pintura a la silicona de ladrillos vistos prensados, previa limpieza	Metros cuadrados	455,60	23.415	10.667.874
13	72131601-013	Pintura al látex color cerámico de muralla perimetral y color cemento de pilares de hormigón	Metros cuadrados	715,44	25.950	18.565.668
14	72131601-001	Pintura de estructura de techo metálico, laterales en el sector ampliado con pintura sintética de color blanco	Metros cuadrados	198,30	38.850	7.703.955
15	72131601-001	Pintura de portones de acceso principales	Unidad	2,00	1.124.167	2.248.334
16	72131601-001	Pintura de reja metálica frente al local Municipal color gris	Metros cuadrados	128,16	40.850	5.235.336
17	72131602-005	Colocación de puerta metálica y su provisión en sanitarios	Unidad	2,00	1.037.167	2.074.334
		TOTALES				**175.044.957**

Monto del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 175.044.957 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete)**. IVA. incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 45 días corridos, contados desde la orden de inicio de la obra en el lugar denominado eentre; las calles José del Carmen Ríos y Padre Ángel Rosa Cárdenas, Barrio María Auxiliadora, reparaciones varias del tinglado Municipal y alrededores.
LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL.
La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.
La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.
Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jenniferth Espínola, Secretaria General de la Municipalidad de Loma Grande.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

Jenniferth S. Espínola
Secretaria General

José Vera Benítez
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo: No aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 5.000.000 gs.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 5.000.000 gs.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado

Jenniferth S. Espinola
Secretaria General

José Vera Benítez
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner

es de 5.000.000 gs.

- Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

No Aplica

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"REPARACIONES VARIAS DEL TINGLADO MUNICIPAL Y ALREDEDORES" CON ID Nº 423173.-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Jenniforth S. Espinola
Secretaria General

José Vera Benítez
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande República del Paraguay a los 01 días del mes noviembre del año 2023.-

Jenniferth Espínola
Secretaria General

Jose Vera Benítez
Intendente Municipal

Luis Estigarribia Ayala

Estigarribia Construcciones

Contratista

Scanned with CamScanner